

información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 1 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

---

**ANUNCIO de 8 de marzo de 2006 de acuerdo de admisión a depósito del Acta de la Asamblea General de la organización sindical denominada “Sindicato de Administración Pública de la Confederación General de Trabajo de la provincia de Badajoz”, por la que se adopta el acuerdo de disolución de la misma. Expte.: 06/710.**

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, dependiente de esta Dirección General de Trabajo, ha sido depositado por la organización sindical denominada “Sindicato de Administración Pública de la Confederación General de Trabajo de la provincia de Badajoz”, Expediente 06/710, Acta de la Asamblea General, celebrada el 3 de marzo de 2006, en la que se hace constar que por unanimidad acuerdan disolver dicho sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 8 de marzo de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 22 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EH-0516-05 de la empresa “José Martín García Bueno”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EH-0516-05 sobre ayuda acogida al Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad en su Capítulo II: “Contratación de empleados de hogar”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2005:

**“RESOLUCIÓN**

Tener al solicitante: D. José Martín García Bueno con NIF 11775597B desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EH-0516-05.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Director Gerente del SEXPE. (P.D. Resolución de 7 de octubre de 2005). Fdo.: Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 22 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente a la empresa “Alimentación AGYPA 2000, S.L.”, con número de expediente CI-0136-02.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0136-02 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de enero de 2006:

### “RESOLUCIÓN

Declarar a la empresa Alimentación Agypa 2000, S.L. decaída en su derecho al cobro de 2.636,00 € (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS), correspondientes al segundo y tercer pago de la subvención concedida por la contratación indefinida de tres trabajadores, modalidad de transformación, al haberse presentado la solicitud fuera de plazo.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999 de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 27 de enero de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003 D.O.E. núm 89 de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

### *ANUNCIO de 22 de marzo de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente CIM-085/05 de la empresa “Complejo San Marcos”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CIM-085/05 sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 68 de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2005:

### “RESUELVE

Primero: Conceder a la empresa COMPLEJO SAN MARCOS una subvención de 4.500,00 € para la contratación de los siguientes trabajadores:

Trabajador: José Antonio Luna Estévez

NIF: 08836441W

Contrato (I,T): I

% de Jornada: 100%

Subvención concedida: 4.500,00 €.

Proyecto de gasto:

T.E.: 3.907,00 €.

C.A.: 593,00 €.

I: Contratación indefinida Inicial

T.E.: Transferencia Estado.

T: Transformación de contrato temporal en indefinido.

C.A.: Transferencia CC. AA.

El importe de la subvención concedida se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322 A.470.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005.

Segundo: En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de subvención durante un período de tres años, y si el trabajador causara baja en la empresa se deberá cumplir lo establecido en el art. 10.2 b) del Decreto 138/2005, de 7 de junio.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, conforme a la normativa de aplicación, sean competentes sobre la materia.

c) Remitir anualmente a la Dirección General de Empleo una relación comprensiva de los trabajadores, por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.

d) Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal